



## COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

### POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

#### **OBJETIVO GENERAL**

Proporcionar una serie de políticas tendientes a un adecuado seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI).

#### **Fundamento Legal**

- Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público en Costa Rica, de la Autoridad Presupuestaria.
- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República N-1-2012-DC-DFOE.

#### **Ámbito de aplicación (Alcance)**

Las presentes políticas serán de aplicación obligatoria para todas y cada una de las Unidades Ejecutoras en la fase de seguimiento del Plan Estratégico.

#### **Políticas Generales**

1. El Plan Estratégico Institucional (PEI) es el instrumento orientador que demarcará el rumbo de la institución en un plazo determinado (5 años).
2. Los planes de corto y mediano plazo deben orientarse al cumplimiento del PEI.

#### **Políticas Específicas**

1. La Dirección de Planificación y Desarrollo (DPD) será la encargada de dar seguimiento y brindar asesoría para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.
2. Será responsabilidad del Decano, Direcciones, jefaturas y funcionarios, el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.



## COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

### POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

3. El Decano como superior jerárquico administrativo, ante irregularidades o desviaciones importantes, presentadas por la DPD, tomará las acciones y medidas administrativas pertinentes.
4. La Decanatura deberá rendir un informe al Consejo Directivo sobre los hallazgos y avances al cierre del mes de octubre de cada año.
5. La Dirección de Planificación y Desarrollo a través del departamento de Comunicación y Relaciones Públicas será la encargada de divulgar los avances de cumplimiento del PEI.

Ampliamente analizado y discutido este asunto se aprueba por **UNANIMIDAD Y EN FIRME:**

#### **ACUERDO CUC-CD-01-3621-2019:**

*"Se conocen y aprueban las Políticas de Seguimiento del Plan Estratégico Institucional presentadas en esta sesión con las modificaciones realizadas. Dichas Políticas serán para su aplicación a partir del 1° de enero de 2020.*

*Se traslada a la Decanatura para que haga de inmediato el comunicado oficial a nivel institucional".*